 <p>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LA SIERRA SOMOS TODOS</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”</p>	COEM
		PB-CEC
		Septiembre de 2020

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”





Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. RESPONSABILIDADES.....	3
4. BRIGADA DE BIOSEGURIDAD	3
5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD	3
5.1. Aspectos generales	3
5.2. Medidas generales	4
5.3. Medidas de bioseguridad para el ingreso a las instalaciones	5
5.4. Medidas de bioseguridad en el interior de las instalaciones.....	5
5.5. Medidas para los Proveedores	6
5.6. Limpieza y desinfección de áreas de trabajo, equipos e implementos	7
5.7. Procedimiento de atención de casos sospechosos (Personal de trabajo)	7
5.8. Recomendaciones adicionales para el retorno a casa	8
6. GESTIÓN DE RESIDUOS	8
7. SEÑALETICA DE SEGURIDAD	8
8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN	9
9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS	9
10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	9



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos de higiene y bioseguridad relacionados a la prevención y reducción del riesgo de propagación del SARS-CoV-2, que produce la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), priorizando la protección de la salud de las personas, en los Centros de Exhibición Cinematográfica (Cines) de Santa Cruz de la Sierra.

2. ALCANCE

El presente Protocolo de Bioseguridad será aplicable para todas las instalaciones y servicios que ofrecen los Centros de Exhibición Cinematográfica (Cines) de Santa Cruz de la Sierra, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los propietarios, personal de trabajo, proveedores, clientes y público en general.

3. RESPONSABILIDADES

Es responsabilidad de los propietarios, difundir y exigir el estricto cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad al personal de trabajo, proveedores, clientes y público en general. Asimismo, los propietarios deberán asegurar los recursos necesarios para la implementación y cumplimiento del presente Protocolo de acuerdo a las condiciones particulares de cada uno de sus instalaciones y servicios, siendo el responsable legal ante las autoridades competentes.

4. BRIGADA DE BIOSEGURIDAD


En función de la estructura y cantidad de personal de trabajo con el que cuente cada uno de los Centros de Exhibición Cinematográfica (Cines), se deberá implementar una “Brigada de Bioseguridad”, la cual tendrá como objetivo implementar las medidas de bioseguridad planteadas en el presente documento, así como el seguimiento, control y evaluación respectiva.

5. MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

5.1. Aspectos generales

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. Su característica principal es que en la superficie presenta proyecciones ampliamente espaciadas que dan una forma de corona o halo.

La mayoría de las personas (alrededor del 80%) se recuperan de la enfermedad sin necesidad de tratamiento hospitalario. Alrededor de 1 de cada 5 personas que contraen la COVID-19 acaba presentando un cuadro grave y experimenta dificultades para respirar. Las personas mayores y las que padecen afecciones médicas previas como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes o cáncer tienen más probabilidades de presentar cuadros graves. Sin embargo, cualquier persona puede contraer la COVID-19 y caer gravemente enferma. Las personas de cualquier edad que tengan fiebre o tos y además respiren con dificultad, sientan dolor u opresión en el pecho o tengan dificultades para hablar o moverse deben solicitar atención médica inmediatamente.

	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”	COEM
		PB-CEC
		Septiembre de 2020


Los signos y síntomas se describen en la tabla siguiente:

Signos y síntomas habituales	Síntomas graves	Signos y síntomas menos frecuentes
<ul style="list-style-type: none"> • Tos seca • Fiebre • Escalofríos • Malestar general • Cansancio 	<ul style="list-style-type: none"> • Dolor de garganta • Diarrea • Conjuntivitis • Dolor de Cabeza • Pérdida del sentido del olfato y/o gusto • Erupciones cutáneas o pérdida del color en los dedos 	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para respirar o falta de aire • Dolor o presión en el pecho • Incapacidad para hablar o moverse

5.2. Medidas generales

Los Cines deberán analizar, planificar e implementar las medidas de prevención y de bioseguridad necesarias y apropiadas, acorde a las condiciones que presenta respecto a infraestructura, dimensión, servicios y atención que brindan a los clientes, para lo cual se establecen algunas directrices:

- En relación al control de asistencia del personal de trabajo, se debe considerar la implementación de sistemas de control de asistencia que eviten el contacto físico.
- El personal de trabajo, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, deberá utilizar continuamente y permanentemente la indumentaria de bioseguridad: Barbijos (debiendo cubrir desde la nariz hasta la barbilla), gafas de seguridad, gorro o cofia, alcohol en gel o al 70% u otro desinfectante indicado para tal efecto, zapatos cerrados, ropa para trabajo (manga larga y pantalón largo).
- Se deberá tomar en cuenta el tiempo y/o periodo de vida útil de los equipos de bioseguridad (barbijos, guantes, trajes, etc.), debiendo ser reemplazados permanentemente de acuerdo al uso según especificaciones técnicas.
- El personal de trabajo deberá presentarse en buen estado de salud a su fuente laboral. Si presenta síntomas, en particular fiebre o dificultad para respirar, reportar esta situación a su jefe inmediato superior quien se contactará con las autoridades pertinentes.
- Se debe asegurar un periodo considerable entre cada función para proceder a realizar la limpieza y desinfección de las salas.
- Se debe promover, de manera preferencial, las transacciones a través de la banca electrónica o a través de medios electrónicos con tarjeta de débito y/o crédito para evitar, en la medida de lo posible, para garantizar el distanciamiento físico en las filas, además del contacto con monedas y billetes.
- Se deben implementar mecanismos de difusión de información, a través de los comerciales previos a cada función, herramientas y/o plataformas digitales, de las disposiciones de salud que se emitan en relación a la COVID-19, a fin de mantener informado al personal de trabajo, proveedores, clientes y público en general.
- El personal de trabajo considerado “Grupo de Riesgo” o que haya sido diagnosticado con la enfermedad por Coronavirus (COVID-19), previa coordinación con el responsable o área de Recursos Humanos, podrá aplicar el TELETRABAJO considerado en el Decreto Supremo N° 4218 de fecha 14 de abril de 2020.

	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”	COEM
		PB-CEC
		Septiembre de 2020

Las medidas podrán ser ampliadas y/o modificadas en función de las disposiciones técnicas y legales que sean emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través de su Comité de Operaciones de Emergencias Municipales.

5.3. Medidas de bioseguridad para el ingreso a las instalaciones


El personal de trabajo encargado deberá realizar el control respectivo al ingreso de las instalaciones, a fin de verificar que se cumplan con todas las medidas de prevención y bioseguridad obligatorias, debiendo registrar la información y considerando los siguientes aspectos:

- Uso del barbijo, el cual deberá cubrir desde la barbilla hasta la nariz.
- Uso de protección visual y/o facial.
- Mantener el distanciamiento social, el cual deberá ser mínimamente de 1.5 metros y respetando la señalética horizontal antes del ingreso de las instalaciones.
- Se deberá verificar sintomatologías relacionada a la COVID-19, previo ingreso a las instalaciones.
- Tomar y registrar la temperatura corporal del personal a través de un termómetro digital sin contacto. Si el cliente, proveedor u otra persona externa presenta una temperatura mayor a los 37,5° C, será considerada como sospechosa, por lo que no se permitirá el ingreso a las instalaciones. Debiendo indicarle que es necesaria una revisión médica y análisis para descartar la enfermedad. En caso de que el personal de trabajo presente una temperatura mayor a los 37,5°C, deberá ser aislado en un área específica destinada para tal efecto, mientras se activa el “*Procedimiento de atención de casos sospechosos*”.
- Se debe realizar la desinfección de los calzados a través de los pediluvios o alfombras de desinfección que contendrán una solución química u orgánica que apropiada.
- Se realizará la desinfección de manos mediante el uso de alcohol en gel o alcohol al 70%.
- Se procederá a realizar la desinfección de objetos personales con cualquier desinfectante orgánico o que contenga en su composición alcohol al 70%.

5.4. Medidas de bioseguridad en el interior de las instalaciones

El personal de trabajo asignado deberá realizar el control respectivo del cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad:

- Distanciamiento físico como mínimo de 1.5 metros;
- Uso de barbijo, cofia, protector facial y/o gafas, de manera obligatorio para el personal de trabajo, según la naturaleza de sus funciones.
- Es necesario evitar llevar objetos innecesarios que puedan servir como agentes de transporte del virus.
- El personal de trabajo podrá utilizar guantes para actividades específicas que impliquen conteo de dinero, uso de herramientas, manipulación de productos, entre otros, para luego ser desechados. No es recomendable utilizar los guantes durante toda la jornada laboral.
- Los guantes y barbijos no pueden ser lavados ni reutilizados, exceptuando el uso de barbijos reutilizables y que hayan sido fabricados con el material adecuado que garantice la retención de partículas similar o mayor al de los barbijos quirúrgicos.
- El personal de trabajo debe evitar salir e ingresar de manera recurrente en las instalaciones, a excepción de aquellas actividades que así lo requieran.

	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”	COEM
		PB-CEC
		Septiembre de 2020

- El personal de trabajo deberá limpiar y desinfectar su espacio personal antes del inicio de la jornada laboral.

Área de Snack

- Se deberán implementar medidas, dispositivos e infraestructura necesaria para garantizar el distanciamiento físico entre el cliente y el personal de caja y snack.
- En el área de snack se deberán aplicar las medidas de bioseguridad descritas en el presente Protocolo de Bioseguridad, para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19.
- El personal encargado de la manipulación de los alimentos y entrega de productos deberá aplicar de manera permanente la higiene y sanitización de manos, uso de equipos de bioseguridad personal, limpieza y desinfección de los espacios, entre otras medidas descritas en el presente Protocolo de Bioseguridad.
- Se dispondrá de señaléticas de seguridad horizontal para mantener el distanciamiento social mínimo de 1.5 metros para los clientes al momento de realizar la compra de productos y alimentos que consumirán en las salas de cines.
- El mix de productos en el área de snack, se limitará a la comercialización de productos cerrados, los cuales serán determinados por cada administración.


Salas de cine

- Respecto de los asientos y/o butacas de las salas de cines, se implementarán medidas que permitan a los clientes mantener la distancia mínima necesaria de separación.
- En el interior de las salas de cines, se deberá implementar señalética de seguridad para guiar el flujo de clientes de forma ordenada y separada.
- Se debe mantener el distanciamiento social en todos los espacios de espera y/o descanso de los clientes y público en general.
- En lo que respecta al uso de los aires acondicionados, calefacción y ventilación, deberán seguir las directrices establecidas por la Organización Mundial de la Salud en su página web <https://www.who.int/es/news-room/q-a-detail/q-a-ventilation-and-air-conditioning-in-public-spaces-and-buildings-and-covid-19>.
- Está prohibido que los clientes permanezcan en el interior de las salas de cine, una vez haya concluido la función.
- Se debe realizar una desinfección de los ambientes entre cada función.

En relación a la capacidad o aforo permitido, se deberán aplicar las medidas de bioseguridad mínimas para garantizar el distanciamiento físico de 1.5 metros, la higiene y desinfección correspondiente, en cumplimiento de las disposiciones técnicas y legales que se emitan por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

5.5. Medidas para los Proveedores

- Los proveedores deberán cumplir con el Protocolo de Bioseguridad para el ingreso a las instalaciones.
- Se deben establecer horarios específicos para el ingreso y atención a los proveedores.
- Los proveedores deberán cumplir con el distanciamiento social mínimo de 1.5 metros durante la permanencia en las instalaciones.
- Todos los proveedores deberán garantizar las normas de higiene personal, protocolos de bioseguridad, limpieza, desinfección y sanitización en todos sus procesos de empaquetado, cargas y descarga de productos propios de cada empresa.

	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”	COEM
		PB-CEC
		Septiembre de 2020

- Todo proveedor deberá tener su propio Protocolos de Bioseguridad contra la COVID-19 para que sea revisado por la asociación y/o cámara de Cines, quienes emitirán las respectivas observaciones en caso de que no se ajusten a las exigencias de bioseguridad del sector.

5.6. Limpieza y desinfección de áreas de trabajo, equipos e implementos

El personal de trabajo deberá realizar la desinfección de las diferentes áreas de trabajo, equipos e implementos al inicio y al finalizar la jornada de laboral. Asimismo, se debe asegurar un periodo considerable entre cada función para proceder a la limpieza y desinfección de las instalaciones, asientos y/o butacas de las salas de cines, debiendo utilizar desinfectantes orgánicos u otros que sean permitidos.


Se incrementará la frecuencia de limpieza, desinfección y sanitización de las instalaciones con especial atención a las zonas más sensibles, como las superficies de contacto frecuentes, baños, pasillos, butacas, etc.

Todo el personal que va a realizar actividades de limpieza, desinfección y sanitización deberá portar todos los equipos de protección personal como guantes, mascarilla, trajes de bioseguridad, protector facial y/o gafas.

5.7. Procedimiento de atención de casos sospechosos (Personal de trabajo)

En caso de determinar un caso sospechoso de tener la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en cualquiera de los controles que se realizan antes, durante y después de la jornada laboral, se deberá realizar lo siguiente:

- Si la persona sospechosa se encuentra en su domicilio, la Brigada de Bioseguridad deberá coordinar internamente, para poder realizar la atención oportuna en el seguro de salud, para determinar los procedimientos médicos a seguir. De manera complementaria se deberá notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.
- Si la persona presenta síntomas antes de ingresar a las instalaciones, durante la jornada laboral o al finalizar la misma, deberá ser dirigida a la zona de aislamiento para poder realizar el traslado posterior hacia el seguro de salud y proceder conforme a los procedimientos médicos. De manera complementaria se deberá notificar a las autoridades correspondientes a los números 168 y el 800-148139 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz y al 800-10-1104 del Ministerio de Salud.
- Cumplir estrictamente por parte del trabajador las instrucciones que reciba de parte del seguro de salud y/o autoridades sanitarias.
- Realizar el debido reporte al área de Recursos Humanos y/o Supervisor para que, en base a los resultados de los análisis, se determinen las acciones a seguir en relación a las Bajas Médicas.
- Elaborar un listado de las personas que estuvieron en contacto directo con el caso sospechoso.
- El personal que haya estado en contacto directo con el caso sospechoso, debe permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud competente determine.
- Todo contacto y/o derivación del caso sospechoso deberá ser no presencial (a través de aplicaciones y plataformas digitales de mensajería, teléfono celular y otros)
- Mantener seguimiento y control de las cuarentenas preventivas del personal que estuvo en contacto con la persona sospechosa de contagio y/o que tiene confirmación diagnosticada por parte de la autoridad de salud.
- En caso de confirmarse la COVID-19 en la persona sospechosa, se deberá realizar el cierre y desinfección del área de trabajo, además de poner en cuarentena al personal con el que haya tenido contacto.

	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”	COEM
		PB-CEC
		Septiembre de 2020

5.8. Recomendaciones adicionales para el retorno a casa

Muchos de los contagios en las familias, se debe a que no se implementan medidas de bioseguridad y protocolos al llegar a los domicilios. Por ello, se recomienda aplicar las siguientes acciones:

- Quitarse el barbijo y los guantes, usando las técnicas adecuadas.
- Realizar la higiene de manos con jabón y/o desinfección con alcohol al 70% u otro desinfectante aprobado por el Ministerio de Salud.
- Se debe realizar la desinfección de los calzados con alcohol al 70%, hipoclorito de sodio al 1% u otro desinfectante. Después de desinfectarlos, puede optar por dejarlos en una zona específica en el patio de su domicilio.
- Quitarse la ropa que lleva puesta, para su lavado correspondiente con detergente y agua lavarla, evitando almacenarla con el resto de la ropa familiar.
- Evitar el contacto con cualquier persona, sin antes garantizar que su cuerpo esté limpio y desinfectado.
- Se deben desinfectar con alcohol o lavandina diluida todos los objetos personales con los que se tuvo contacto durante la jornada laboral y durante el retorno a casa (carteras, teléfono celular, credencial, gafas, llaves, etc.).
- Al momento de realizar el aseo personal, se debe lavar bien el cabello y el cuerpo generando bastante espuma, para garantizar la efectividad de eliminación del virus, ya que la transmisión del virus se debe principalmente al contacto directo con objetos y/o superficies contaminadas.
- Finalmente se debe realizar la correspondiente higiene bucal.

6. GESTIÓN DE RESIDUOS

Se dispondrán contenedores de residuos con tapa y pedal en áreas específicas para la disposición de los residuos comunes y otros residuos como ser: barbijos, guantes pañuelos desechables, entre otros, que puedan estar contaminados con el virus SARS-CoV-2.


De igual manera, los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza, serán almacenados en dichos contenedores y serán colocados en una segunda bolsa y serán entregados al servicio de recolección de aseo urbano, previa desinfección establecida en las disposiciones sanitarias.

Los contenedores de residuos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Deberán estar alejados de la zona de preparación de alimentos y de fácil acceso para su retiro.
- ✓ Deben contar con tapa y pedal para evitar la dispersión de microorganismos infecciosos que pudieran contener los residuos
- ✓ El contenedor de residuos deberá ser lavado y desinfectado de manera oportuna, a fin de evitar la proliferación de bacterias y virus.
- ✓ Los contenedores de residuos deberán estar correctamente identificados, obedecer a los colores que establece la normativa y sus dimensiones serán en función a la generación.

7. SEÑALETICA DE SEGURIDAD

La señalética de seguridad en los espacios de trabajo cumple un rol importante, ya que sirven para informar o advertir de la existencia de un riesgo o peligro, de la conducta a seguir para evitarlo, de la localización de salidas y

	GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD “CENTROS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA (CINES)”	COEM
		PB-CEC
		Septiembre de 2020

elementos de protección o para indicar la obligación de seguir una determinada conducta, por lo que se deben implementar en las diferentes áreas de trabajo, con el fin de generar una conciencia de seguridad laboral que permita contribuir a la reducción del riesgo de contagio y propagación de la enfermedad.

Asimismo, se deberá colocar en un lugar visible, dentro de las instalaciones, el número de teléfono de la Línea Abierta Vecinal (800-125700) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para cualquier reclamo y/o denuncia de incumplimiento de las medidas de bioseguridad y de los protocolos aprobados.

8. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

El programa de capacitación y difusión permanente tiene por objeto brindar información oportuna a los propietarios, personal de trabajo, proveedores, clientes y público en general, para poder adoptar de manera consciente las medidas de prevención y bioseguridad y reducir el riesgo de contagio del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por coronavirus (COVID-19), para lo cual debe incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

- Uso de Equipos de Protección Personal, limpieza y desinfección
- Métodos de desinfección de objetos y superficie
- Aspectos esenciales del Protocolo de Bioseguridad
- Puesta en marcha de los mecanismos de respuesta ante casos sospechosos y/o confirmados
- Higiene personal
- La importancia de los hábitos alimenticios y el ejercicio.

9. SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS

La Brigada de Bioseguridad realizará de manera periódica el seguimiento, control y evaluaciones de las medidas y condiciones de bioseguridad implementadas, así como la evaluación del grado de cumplimiento por parte del personal de trabajo, casos sospechosos, casos confirmados, evaluaciones del teletrabajo, entre otros. Asimismo, los reportes de seguimiento y control podrán ser utilizados para la determinación de sanciones al personal que se encuentre incumpliendo las medidas de prevención y bioseguridad.

10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

El presente “Protocolo de Bioseguridad” entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a través del Comité de Operaciones de Emergencias Municipales (COEM) y podrá ser actualizado en función de las nuevas disposiciones técnicas y legales, para reducir aún más el riesgo de contagio y propagación del SARS-CoV-2 que produce la enfermedad por coronavirus (COVID-19).